INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE OFERTAS Y DETECCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-018-2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN, POR DEMANDA, DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO Y DEMAS REQUERIDOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTICINCO (2025)"

En el marco del desarrollo del proceso de evaluación financiera del proceso de selección Mínima Cuantía No. MC-018 se emitió informe de evaluación financiera del 26 de Octubre de 2025 en el cual se determinó que la oferta económica presentada por **PROENSO S.A.S** correspondía a la oferta más baja y a su vez cumplía con los parámetros establecidos para el proceso evaluado en cuanto a los precios unitarios, especificaciones y menor valor total ofertado, adicionalmente y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, considerando que se trata de una oferta artificialmente baja, se solicitó al proponente **PROENSO S.A.S** la aclaración y justificación detallada de los valores de su oferta al detectar que la misma presentó precios artificialmente bajos la cual fue presentada oportunamente y fue evaluada dentro de los términos establecidos para el presente proceso.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, señala que cuando a la entidad le parezca que el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, requerirá al oferente para que sustenten las razones que justifican el valor ofrecido. Por lo tanto, la entidad estará obligada a requerir al proponente para que aclare el valor de la oferta, siempre que dude de que el precio es artificialmente bajo, ya sea porque es artificioso, falso, disimulado o muy reducido.

La Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que las entidades estatales, en la identificación y análisis de los precios artificialmente bajos, tengan en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio, i) cercanía al lugar al lugar de abastecimiento de materias primas; ii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos, y iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

Supuestos de hecho que pueden generar aumento o disminución en los precios de los bienes o servicios ofertados por los proponentes, y que encuentran justificación en el modelo de negocio aplicado por el proponente.

En este sentido, el día veintisiete (27) de octubre de 2025 el proponente **PROENSO S.A.S** allego atreves de la plataforma el documento de referencia "SUBSANACION ALCALDIA DE MONTENEGRO 2025" mediante el cual suministra a la entidad la aclaración y justificación detallada de los valores de la oferta presentada.

Una vez revisada la respuesta allegada por dicho proponente, el comité evaluador encuentra que las explicaciones dadas como son:

En respuesta a las observaciones con relación al precio de la propuesta económica, me permito relacionar a continuación las razones, hechos y datos que sustentan el valor ofertado:

1. Para definir los valores de la propuesta económica se tuvo en cuenta el proyectado de acuerdo a la demanda estimada permitiéndonos llegar a cada uno de ellos.

2. Nuestra plataforma tecnológica (SIPRO), permite almacenar y disponer de los datos de las historias clínicas ocupacionales de manera muy ágil. Lo anterior, hace más eficiente en tiempo y recursos la prestación de los servicios, permitiéndonos trasladarles beneficios especiales como un mejor costo.

3. Al ver de manera integral la prestación de los servicios y la población a atender, es completamente viable hacer economías de escala que redundan en la disminución de los costos unitarios y en consecuencia en un precio final más competitivo.

Derivado de lo anterior, nuestra empresa previamente realizó el costeo necesario (con sus márgenes de venta esperados) lo cual permite un rango de maniobra dentro del cual se encuentra el valor ofertado sin tener un desequilibrio económico, ni tampoco riesgo en desabastecimiento del servicio, garantizando así un normal funcionamiento y cumplimento de las obligaciones.

Finalmente, de acuerdo con lo requerido por la entidad, nos permitimos presentar cuadro económico en desagregación del precio de acuerdo con los siguientes parámetros:

OFERTA = COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD

Proenso Su aliado en salud laboral		Oferta= Costo del Bien (Insumo, equipo, persona) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad.			
ITEM	**Tipo de examen**	**COSTO DEL BIEN**	**GASTOS GENERALES**	**IMPREVISTOS**	**UTILIDAD**
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIODICO Y RETIRO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	$ 11,900	$ 3,000	$ 2,000	$ 12,000
2	VALORACIONES DE MEDICINA LABORAL (POST INCAPACIDAD, CONCEPTO OCUPACIONAL, REINTEGRO LABORAL).	$ 29,000	$ 5,000	$ 2,000	$ 23,000

Así las cosas, la entidad estatal encuentra en las aclaraciones allegadas que las mismas se encuentran debidamente soportadas y justificadas en cuanto a los valores ofertados; por lo tanto, se **Acepta** la oferta dado que considera razonable la justificación por parte del proponente frente a los valores ofrecidos.

Se firma el presente Informe en el Municipio de Montenegro (Quindío), a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO

ANGELA JOHANNA OSORIO URREGO
Secretaria de Hacienda

Elaboró	**IRENE LEON ALFEREZ** Contratista	
Revisión y Aprobó	**ANGELA JOHANNA OSORIO URREGO –** Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		